

*Honorable Concejo Municipal*  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 594/07**

Sucre, 01 de octubre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, con registro No 3057 ingresa a la Comisión Cite A.R.P.C. N° 352/07 de 20 de septiembre de 2007, remitido por la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación con el V°B° de la Máxima Autoridad Ejecutiva, en cumplimiento al Art. 12° numeral 11, el contrato C.D.J. No. 033/07, **"EQUIPAMIENTO HOSPITAL SANTA BÁRBARA – ADQUISICIÓN AMBULANCIA DOBLE TRACCIÓN"**, al presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para fiscalización y aprobación.

Que, el **"EQUIPAMIENTO HOSPITAL SANTA BÁRBARA – ADQUISICIÓN AMBULANCIA DOBLE TRACCIÓN"**, se encuentra inscrito en el POA y presupuesto 2007, en la Categoría Programática 20.0000.018, fuente 41-119, partida 43300 con Bs. 328.000.-; de la fuente 20 – Ingresos Propios de Operación Hospital, partida 42230 con Bs. 100.000.- y partida 433 Bs. 80.000.- sumado todo asciende a un presupuesto de Bs. 508.000.-.

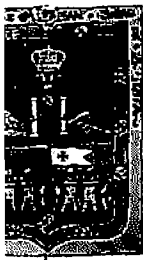
Que, iniciado el proceso de contratación y elaborado el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, según el Art. 34° Reglamento del texto ordenado D.S. 27328, mediante Licitación Pública Nacional Segunda Convocatoria N° 016/2007, de 5 de julio de 2007, publicada en la Gaceta Oficial de Convocatorias, de conformidad al Art. 35° numeral I,II,III de la citada Norma.

Autorizada la venta y aprobado el Pliego de Condiciones con Resoluciones 125/07 y 133/07, que regirá el proceso de Licitación, se encuentra enmarcado en el Reglamento del texto ordenado D.S. 27328, Arts. 32° y 33° y en el respectivo Modelo de Pliego de Condiciones.

Que, de conformidad a los Arts. 15° y 26° del D.S. 27328 texto ordenado, y Arts. 41° y 46° de su Reglamento, fue designada la Comisión Calificadora por la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, luego de la presentación de propuestas de la Licitación Pública Nacional N° 016/2007 Segunda Convocatoria, denominada **"EQUIPAMIENTO HOSPITAL SANTA BÁRBARA – ADQUISICIÓN AMBULANCIA DOBLE TRACCIÓN"**, se instaló en Acto Público el cierre y apertura de las mismas, habiéndose presentado 1 proponente, procediéndose luego al análisis, evaluación y calificación de la propuesta en sesión continua y reservada, mediante Informe Técnico la Comisión de Calificación, recomendó adjudicar a la Empresa TOYOSHOP AUTOMOTORS, por haber sido calificada, cumplir con los aspectos legales, administrativos y técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los procedimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, mediante Resolución Administrativa ARPC No 153/2007, aprobó el informe técnico de la Comisión de Calificación y la adjudicación de **"EQUIPAMIENTO HOSPITAL SANTA BÁRBARA – ADQUISICIÓN AMBULANCIA DOBLE TRACCIÓN"**, por un monto de BOLIVIANOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA 00/100 (Bs. 388.080.-), a la Empresa TOYOSHOP AUTOMOTORS, representada por el Sr. Yusef Marió Shugair Dueri, cuyo plazo de provisión será de 20 días calendario, computados a partir de la firma del contrato.

Que, como garantía de Cumplimiento del Contrato el adjudicado presenta Boleta de Garantía Nro. 0027168, emitida por Banco el BANCO NACIONAL DE BOLIVIA; con vigencia hasta el 20 de octubre de 2007, a la orden del Gobierno Municipal de Sucre, al 7% del valor del contrato, equivalente a BOLIVIANOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS 00/100 (Bs. 27.166.00).



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Que, de conformidad a los Arts. 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C.D.J. No. 033/07, y cumplidos los requisitos establecidos en la citada normativa para el proceso de contratación modalidad de licitación pública, siendo estos los siguientes:

Pliego de Condiciones aprobado ( a fs. 1 a 63)
Licitación Pública No 016/07 (a fs. 68 A)
Certificación Presupuestaria (a fs. 84 y 136)
Autorización y aprobación de la venta de Pliego de Condiciones con Resolución Administrativa. (a fs. 152 y 154)
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs.165)
Acta de Apertura de Sobres (a fs.167)
Informe Técnico de Análisis y Evaluación de Propuestas de la Comisión Calificadora (a fs. 174)
Resolución Administrativa de Adjudicación ARPC 153/2007(a fs.175 y 176)
Certificado de Solvencia con el Fisco emitido por la Contraloría General de República (a fs. 71)
Certificado Número de Identificación Tributaria (a fs. 69)
Certificado de Actualización Matrícula FUNDEMPRESA (a fs. 70)
Recibo de compra del Pliego de Especificaciones (a fs. 150)
Documentos legales y administrativos (fólder anillado)
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato (a fs. 187)

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal, a tenor del Art.12° num. 11 de la Ley de Municipalidades, la aprobación o rechazo de contratos y concesiones de obras públicas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

- Art.1° APROBAR** la suscripción del Contrato C.D.J. No. 033/07, entre la Alcaldía Municipal de Sucre representada por la Alcaldesa Municipal Lic. Aydeé Nava Andrade y la Empresa TOYOSHOP AUTOMOTORS, representada por el Sr. Yusef Mario Shugair Dueri, para la provisión **“EQUIPAMIENTO HOSPITAL SANTA BÁRBARA – ADQUISICIÓN AMBULANCIA DOBLE TRACCIÓN”**, con un costo de BOLIVIANOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA 00/100 (Bs. 388.080,00), de acuerdo a normativa vigente.
- Art.2°** Remitir una fotocopia del referido Contrato al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.3°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**